

Respetable Magistrada:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó una supervisión a la academia de lenguas mayas de Guatemala – ALMG-, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Sistema de Justicia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Fortalecer técnica, administrativa y financieramente a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial para mejorar el impacto que realizan en el impulso de lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales y dar cumplimiento a las garantías constitucionales y los estándares internacionales en el marco de los pueblos indígenas en el tema de acceso a la Justicia.
2. Establecer los mecanismos oportunos a mediano y largo plazo para la creación de criterios de pertinencia lingüística del personal que labora en el Organismo Judicial y procurar la contratación de intérpretes de los idiomas nacionales en todos los juzgados a nivel nacional; en el corto plazo revisar las disposiciones administrativas y financieras para disminuir los problemas que tienen las personas que son parte de la Red Nacional de Intérpretes al momento de la facturación de las diligencias o audiencias que atienden.
3. Continuar con el desarrollo de las líneas de acción priorizadas en los ejes de acceso e impulso de programas de enseñanza de los idiomas nacionales dirigidos a operadores de justicia, auxiliares judiciales y demás personal administrativo de la institución; así como del eje de atención con pertinencia cultural, para el fortalecimiento del conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.
4. Asegurar la continuidad de los procesos de formación en los idiomas nacionales, adaptando metodologías virtuales y facilitando el acceso a todos los participantes. Lo anterior, para incrementar las capacidades en temas relacionados con los pueblos indígenas, de los funcionarios del organismo judicial.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Magistrada
Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidenta del Organismo Judicial
Su despacho.

08 MAR 2021

[Firma]

Claudia Caterina Maselli-Lealiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

